## NUESTRO COMPROMISO CON COLOMBIA

## Introducción.

Colombia necesita hoy una Constitución de Paz, de democracia, de justicia y de renovación, y ese es nuestro compromiso.

De Paz porque un gran propósito debe ser sentar las bases de convivencia entre los colombianos para que cambiemos 150 años de violencia por un siglo XXI de concordia.

De Democracia porque solamente ampliando los mecanismos de participación y combinando la democracia directa con la representativa podremos ampliar la actual democracia, construyendo una democracia real, una democracia ciudadana.

De Justicia porque hay que lograr que se aplique y se cumpla la ley, no sólo para los de ruana sino para todos los colombianos Y sobre todo, porque debe haber justicia social para incorporar al desarrollo, a quienes desde siempre han estado en la pobreza absoluta.

De Renovación porque si queremos llegar al siglo XXI con unas Instituciones para el futuro y no con las del siglo XIX llenas de parches y remiendos, hay que modernizar al Estado, a la administración pública, a la política y a las instituciones pasadas de moda.

## Los cambios en la política

Los cambios constitucionales deben ser esencialmente cambios para rediseñar el mapa político de Colombia y para permitir que, paso a paso, se concerten y produzcan las transformaciones económicas y sociales.

Veamos los elementos básicos de este cambio político:

lo. La soberanía residirá en el pueblo colombiano, quien la ejercerá directamente a través del referendo, del plebiscito, de la consulta y la iniciativa populares o, por medio de sus representantes elegidos democráticamente. De esa soberanía emanarán todos los poderes públicos y, en consecuencia por ejemplo, los funcionaios de todas las ramas serán servidores de los ciudadanos.

- 20. La esencia de todas las instituciones debe ser la práctica de la tolerancia, la cultura de la vida, el respeto por la opinión ajena. Debemos, como dice García Marquez, llenar la Constitución de derechos. Del derecho a la salud, a la educación, a un medio ambiente sano y limpio, a la recreación y al deporte, a la cultura, de los derechos a las minorías es decir, de los derechos contemporáneos.
- 30. Estableceremos verdaderos canales de participación ciudadana, porque ella es uno de los grandes propósitos nacionales.

Los partidos políticos se modernizarán para que, por fin, llegue el pluripartidismo al país, y para que dejen de ser simples agrupaciones de personalismos y se transformen en colectividades con programas claros, con democracia interna, con estructuras organizadas, con ideas precisas. Se acabarán las dinastías para que a las cabezas de los Partidos lleguen los más representativos y los más capaces.

40. El Congreso actual se transformará en una Asamblea Nacional Legislativa de una sóla Cámara, más eficiente, más pequeña, pues deberá tener menos de 200 miembros, con nuevas y amplias funciones, como el control político del gobierno, la planeación descentralizada y concertada y la iniciativa del gasto público.

Esa Asamblea será elegida mediante un sistema combinado de circunscripciones nacional, regionales y especiales, para mayorías y minorías, y sus miembros serán responsables ante sus electores por el cumplimiento de sus funciones y obligaciones. Además, no podrán ser diputados de las Asambleas departamentales, ni concejales en los municipios, para que puedan dedicarse exclusivamente a sus tareas parlamentarias.

50. La Justicia será fortalecida para hacer efectiva su autonomía presupuestal, administrativa y de funcionamiento. Se abolirá la paridad política en la Corte Suprema, en el Consejo de Estado y el Tribunal Disciplinario.

Para los más graves delitos, como el terrorismo, el narcotráfico, los delitos de cuello blanco y el secuestro, se aplicará el sistma acusatorio y la Fiscalía, mientras que para el resto se continuará aplicando el sistema inquisitivo actual. Tendremos entonces un sistema mixto.

La creación de los jueces de Paz y de los amigables componedores será un medio para establecer la justicia preventiva con participación ciudadana y una manera de descongestionar los juzgados.

En forma inmediata estableceremos un presupuesto especial para dotar a la justicia de los instrumentos técnicos y materiales necesarios acordes a su importancia y dignidad.

- 60. Se modernizará el sistema electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para garantizar el sufragio universal, secreto, intimo, libre y directo.
- 70. Se establecerá una función autónoma de Fiscalización integrada por el Procurador General de la Nación, el nuevo Defensor del Ciudadano y el Contralor General de la República. Su función será proteger los intereses comunitarios, los derechos ciudadanos, combatir la corrupción y evitar la arbitrariedad en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

Así mismo se consagrarán mecanismos de fiscalización ciudana en la vigilancia de la gestión pública y en el manejo de los dineros del Estado.

- 80. Se mantendrán los artículos 30 y 32 de la Constitución actual que establecen el derecho a la propiedad privada y la función social de ésta. Se ampliarán las posibilidades de la propiedad a la congestión, cooperativa, asociativa, sin entrar en contradicción con las formas de propiedad establecidas en la Carta vigente.
- 90. Como lo establece el Pacto Político firmado entre el Partido Liberal, el Conservador, el Movimiento de Salvación Nacional y la AD M 19, se reformará el régimen del Estado de Sitio, para hacerlo más flexible, gradual y funcional, según se trate de guerra externa o conmoción interna.
- 10o. Los temas de la defensa nacional y el orden público se concertarán con las Fuerzas Armadas..
- 110. Se fortalecerá la descentralización regional, departamental, provincial y municipal, combinando las dos D: Descentralización y Democracia local.

No habrá departamentos de primera y departamentos de segunda; todos serán iguales ante la Constitución. Desaparecerá el Departamento Administrativo de Territorios Nacionales.

Se revisarán las funciones que tienen en la actualidad los gobernadores . Para el efecto se estudiará la posibilidad de trasladarles funciones del Presidente, en aspectos relati-

vos a la administración departamental.

Las Asambleas departamentales serán cuerpos creadoses de normas de obligatorio cumplimiento dentro de la órbita de su competencia. No será coadministradores.

Se redefinirán las funciones del Distrito Especial y de los demás distritos.

12o. Un nuevo marco para la ecología, el deporte y la cultura.
Una política ecológica más que un lujo, es una urgente necesidad en un país tan naturalmente bello como Colombia. El costo ambiental del desarrollo debe ser tenido en como alta prioridad en la decisión de los proyectos de inversión, aunque no debemos caer en la moda del "crecimiento cero" que hoy promueven algunos extremistas del ecologismo de los países desarrollados.

El deporte en sus facetas formativa, recreativa y competitiva, debe tener un espacio claro en la Constitución. La política deportiva no es únicamente la de construir escenarios, sino la de entenderlo como una actividad esencial para cumplir con el vijo principio de cuerpo sano en mente sana.

La cultura es esencial para la configuración de una Nación. Una cultura que recoja nuestra diversidad etnica y regional, nuestra riqueza, nuestra identidad, nuestra personalidad, debe tener cabida en la Constitución, para interactuar con una nueva cultura de la tolerancia, de la convivencia, de la paz, de la democracia que nos ubique en el país que queremos construir en el siglo XXI.

Estos compromisos comprometen a los hombres y mujeres de nuestra Lista Nacional, a los miembros del M- 19 y a quienes con su vida hicieron posible esta gesta.

Palabra que sí!



## CONSTANCIA:

El Gobierno quiere señalar explícitamente que su interpretación de la claúsula del "documento de recomendaciones" suscrito en la madrugada del 8 de junio relacionada con facultades al Presidente, es eminentemente restrictiva. El Gobierno las asimila a las facultades extraordinarias previstas en la Constitución vigente desde hace más de un siglo sin que hubiesen sido calificadas como ejercicio de poderes dictatoriales.

El "documento de recomendaciones" alude a circunstancias específicas, extraordinarias, de carácter netamente instrumental, con el único propósito de adoptar normas para poner en marcha las nuevas instituciones constitucionales y para expedir medidas específicas que permitan la celebración de los próximos comicios, exclusivamente respecto de normas no previstas en la legislación actual dadas las innovaciones que a ellos habrán de aplicarse, tales como tarjetón y circunscripción nacional para cuerpos colegiados, financiación y utilización de medios oficiales de comunicación.

Quizas sea pertinente resaltar una a una las limitaciones que la recomendación conjunta fruto del consenso histórico alcanzado, contemplan esta materia y que se desprenden claramente de su lectura cuidadosa.

En primer lugar, el Presidente de la República no tiene facultades propias para dictar disposiciones transitorias. Es claro que no reemplaza al poder Legislativo.

En segundo lugar, las facultades del Presidente serían única y exclusivamente las que ustedes, honorables delegatarios, decidan en el futuro concederle. Versarían entonces sobre las materias que ustedes mismos le señalen y tendrían los alcances y restricciones que ustedes le fijen. No son por lo tanto ejercidas sin ningun control.

En tercer lugar las facultades que confiera la Asamblea deben ser precisas y necesarias. El Gobierno espera que esta limitación se traduzca en criterios y objetivos claramente delimitados por la Asamblea.

En cuarto lugar, esta facultades son exclusivamente residuales puesto que versan sobre las materias que no hayan sido objeto de disposición trnasitoria por la propia Asamblea.

El Gobierno está preparando un documento que contenga sus ideas sobre los aspectos electorales mencionadas y aspira a presentarlo en las próximas horas a todos los grupos políticos para que, ojalá así sea, se expidan por la propia Asamblea Constituyente.

El propósito del Gobierno es usar las facultades, con toda moderación, sin el propósito de adoptar legislación permanente y sólo dentro del marco de facultades que atenderán a lo estrictamente necesario, como lo señala el acuerdo.

De igual modo, el Gobierno pretende presentar a la Asamblea, en los días que restan para sus deliberaciones, el mayor número de proyectos de norma transitoria, a fin de propiciar que sea ella, y no el gobierno, el organismo que las adopte.

-